

MUY IMPORTANTE Y URGENTE
PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES

Prórroga presentación documentación carpetas 2019 - IPS

La Plata, 30 de octubre de 2020

Directora de la DIEGEP y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Asociaciones integrantes del Consejo Consultivo: Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), Consejo de Educación Católica (CEC), Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA), Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA), Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), y Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de Buenos Aires (ACIDEPBA)

Estimadas autoridades:

Por la presente se informa, que por Resolución del Honorable Directorio 2020-297-GDEBA IPS, se ha prorrogado al 31 de diciembre de 2020, el plazo para la presentación de las carpetas cuatrimestrales, correspondientes al año 2019.

Se adjunta el texto de la citada Resolución, dejando constancia que toda la información se encontrará disponible en nuestra página Web: www.ips.gba.gov.ar - Empleadores > Establecimientos Educativos.

Se solicita dar amplia difusión a estos contenidos, agradeciendo desde ya su colaboración.

Sin más y quedando a su disposición ante cualquier consulta, saludamos a ustedes atentamente.

Un cordial saludo

Cra. Rosana Etcheverry
Jefa Departamento Recursos Entes No Oficiales
Dirección de Recaudación y Fiscalización
Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-297-GDEBA-IPS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

Referencia: Prórroga Plazos Emergencia Sanitaria

VISTO, el expediente 2020-05547702-GDEBA-DPSYCTIPS, el Decreto Nacional N° 297/2020 y N° 814/2020, el Decreto N° 132/2020, la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), la Resolución HD N° 672/2020, la Resolución HD N° 2997/2020 y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 dicta la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la OMS, prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020;

Que, en tal sentido, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declara la emergencia sanitaria y la consecuente prohibición de circular mediante Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15174 por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 12 de marzo del corriente y prorrogado en su vencimiento por Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020 y N° 884/2020 sucesivamente;

Que por Resolución HD N° 672/2020 este Organismo adhiere al Protocolo – Enfermedad por coronavirus 2019, producido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, aprobando el Plan de Acción que garantice el funcionamiento del IPS y determinando en su Artículo 3° los plazos para la presentación de documentación inherente a las distintas prestaciones;

Que dicho Artículo 3º fue modificado oportunamente por Resolución HD N° 2997/2020 prorrogando los plazos allí establecidos hasta el 31 de Octubre del corriente año;

Que, teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, se extienden las medidas preventivas a nivel nacional como así también en ámbito del estado provincial a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19, resultando imperioso prorrogar los plazos determinados precedentemente;

Que el Honorable Directorio, en su reunión del día de la fecha, según consta en Acta N° 3538 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 3º de la Resolución HD N° 672/2020, modificado por Resolución N° 2997/2020 el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3º: Prorrogar los plazos para la presentación de Recursos y Reclamos, Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada, Certificados de Supervivencia, Certificados de Estudios y Declaración Jurada comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80, Declaraciones Juradas de los beneficiarios de la Ley N° 5675, comprendidas en el artículo 5º del Decreto-Ley N° 8009/57 y Poderes para percibir al 31 de Diciembre del corriente año.”.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Cumplido archivar.

Digitally signed by SANTIN Eduardo
Date: 2020.10.29 13:12:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Santin
Presidente
Instituto de Previsión Social

Digitally signed by GOB BUENOS AIRES
DN: cn=GOB BUENOS AIRES, ou=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS GO AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIF 30715471511
Date: 2020.10.29 13:12:55 -03'00'